



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe Legal N° D000085-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en los literales b) y l) del artículo 10° que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, y además tiene entre sus objetivos, regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional; señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades;

Que, el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la referida Directiva establece que el/la Ministro/a, en su calidad de Autoridad saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la

antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional; asimismo, señala que cada Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente;

Que, a su vez, el sub numeral 7.2 del numeral 7 de dicha Directiva señala que el Grupo de Trabajo del Ministerio y los Grupos de Trabajo de sus entidades adscritas elaboran sus Informes para la Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los numerales 9.1 (Reporte de Cumplimiento Misional), y 9.2 (Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos);

Que, acorde al marco normativo enunciado, la Dirección Ejecutiva del Programa encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica, realizar las acciones tendientes a la conformación de un Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa Nacional PAIS, considerando el proceso electoral vigente "Elecciones Generales del 2021"; debiendo el Grupo de Trabajo circunscribir sus funciones y responsabilidades a lo regulado en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, con Informe Legal N° D000085-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta viable conformar un Grupo de Trabajo, con el fin de efectuar las gestiones necesarias para la Transferencia de Gestión 2016-2021, del Programa PAIS, debiendo sujetarse a los alcances de la Directiva N° 003- 2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; y en atención, a las funciones que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene como la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, en virtud del literal b) del artículo 10° del Manual de Operaciones, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003- 2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el cual está integrado de la siguiente manera:

Representantes	Alta Dirección/Unidad Orgánica	Condición
Titular: Carmen Rosa Méndez Nina. Suplente: Rusbel Omar Hernández Castro.	Dirección Ejecutiva	Presidente

Irma Jennypher Cuba Araoz.	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.	Secretaria Técnica
Luis Felipe Ramírez Guerrero.	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro
Sandra Alicia Cabrera Figueroa.	Jefa de la Unidad de Administración.	Miembro
Carmen del Rosario Rico Cabrejos.	Jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios.	Miembro
Atusparia Krupskaia Cueva Guzmán.	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.	Miembro
Leonor Susy Pérez Cárdenas.	Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen.	Miembro
Marlith Calderón Babilonia.	Jefa de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios.	Miembro
Jorge Christiam Paredes Chávez.	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Miembro

Artículo 2°. – El Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa, cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo. Esta Secretaría Técnica está a cargo de el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa, debe instalarse en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución.

En un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contabilizados a partir de su instalación, el Grupo de Trabajo a cargo de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa, debe elaborar y aprobar su Plan de trabajo.

La Secretaría Técnica informa de manera semanal a la Dirección Ejecutiva los avances y cumplimiento del referido plan.

Artículo 4°. - El Grupo de Trabajo mantiene su vigencia mientras dure el proceso de la Transferencia de Gestión 2016-2021 del Programa, para cuyo efecto debe observar y desarrollar sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de

las Entidades del Gobierno Nacional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del referido Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL PAIS